

TELÉFONO: 229-1817
TELEFAX: 229-1326

UNILAC

INCORPORATED
PANAMA, R. DE P.

Poder



PODER

Yo, Léo Roberto Leiman actuando en calidad de Director y Presidente de la sociedad anónima panameña, UNILAC, INC., y a nombre y en representación de esta sociedad, domiciliada en Panamá, designo al señor Pedro Ospina Loza y/o Cristian Pagola Langer, como Apoderados Especiales de UNILAC INCORPORATED, a fin de que a nombre de esta última, individual o conjuntamente, contesten demandas y cumpla con las obligaciones respectivas a que hace mención el Art. 6 de la actual Ley de Compañías. Asimismo, se faculta a los Apoderados Especiales para que den cumplimiento a lo estipulado en el literal h) del Art. 115 y en el Art. Innumerado que sigue a continuación del Art. 221 de la Ley de Compañías vigente; esto es, para que conjunta o separadamente suscriban y certifiquen ante Notario Público en Ecuador la lista completa y actualizada de los socios, accionistas, miembros o derecho habientes de UNILAC INCORPORATED con la regularidad, oportunidad y requisitos exigidos en las mencionadas disposiciones legales y para que presenten al representante(s) legal(es) acreditado(s) de la compañía ecuatoriana ECUAJUGOS S.A., la lista antes referida y la certificación que acredite la existencia legal de UNILAC INCORPORATED. De igual manera, los Apoderados Especiales están facultados para, conjunta o individualmente, presentar a nombre de esta última una declaración juramentada que acredite que UNILAC INCORPORATED se halla inscrita en una o más bolsas de valores extranjeras, si fuere del caso, y/o de que la totalidad de su capital se encuentra representado exclusivamente por acciones, participaciones o títulos nominativos, según aplique, en virtud de lo estipulado en el Art. Innumerado que sigue a continuación del Art. 221.

Finalmente, los Apoderados Especiales quedan desde ya facultados para, individual o conjuntamente, cumplir cuanta obligación legal le corresponda satisfacer a la compañía UNILAC INCORPORATED en Ecuador como accionista de la compañía ecuatoriana ECUAJUGOS S.A., en virtud de futuras reformas a la Ley de Compañías.

Dado y firmado en Panamá, el día 16 de octubre de 2009.

UNILAC INCORPORATED



Léo Roberto Leiman
Director y Presidente

Suscrita Licda. KRISTY MARIA PONCE AIZPURUA
Undécimo del Circuito de Panamá con Cédula de Identidad
Nº 4-223-146.

CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por su(s) poderdantel(s) ante mí y los testigos que suscriben por tanto, sus firmas son auténticas.

Panamá,

16 OCT 2009



Testigos

Testigos

Licda. KRISTY MARIA PONCE AIZPURUA
Notaria Pública Undécimo

15- C



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. ha sido firmado por **KRISTY MARIA PONCE AIZPURUA**
3. quien actúa en calidad de **NOTARIA**
4. y está revestido del sello / timbre de **NOTARIA PUBLICA UNDECIMA**
DEL CIRCUITO DE PANAMA

CERTIFICADO

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. el día **20/10/2009**
7. por **DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION**
8. bajo el número **15c GB** / # Rec.: **285130**
9. Sello / timbre:
10. Firma del Funcionario **Donna del Carmen Cordo de Zanetti**

Firma Autorizada

**Jefa de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores**



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede, que consta de **una** hoja, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito. Quito a, **08 DIC 2009**

DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito